



AYUNTAMIENTO
cáceres
SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA

Canal
Cáceres

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA
DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE:**

PATROCINIO DEL FESTIVAL EXTREMÚSIKA 2024

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
NO ARMONIZADO CON ADJUDICACIÓN AL
PRECIO MÁS BAJO**

CONTRATO Nº 45/2024

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	3
3. ALCANCE DEL PATROCINIO	4

1. ANTECEDENTES

Canal de Isabel II fue el adjudicatario del CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE CÁCERES, firmado con fecha 18 de marzo de 2015. El comienzo de los trabajos, ya con la denominación empresarial de Canal de Isabel II Gestión S.A. (abreviadamente Canal Gestión), se realizó con fecha 1 de abril de 2015.

Dentro de la oferta presentada por Canal de Isabel II en el año 2010 se incluía una partida de 60.000 euros dentro del capítulo 2.8.5 denominado “*Plan de información, sensibilización y compromiso con la Comunidad*” que se ponía a disposición del Ayuntamiento para patrocinios, publicidad, campañas educativas, actividades formativas, promoción de eventos en la ciudad, etc.

Aludiendo a dicho compromiso el Ayuntamiento de Cáceres ha solicitado la aportación de 30.250,00 euros, IVA incluido al Festival de música Extremúsika, a celebrar en el Recinto Hípico de Cáceres los días 26,27 y 28 de septiembre de 2024.

Tras lo expuesto, y ante la petición ya comentada del Ayuntamiento de Cáceres, se procede a tramitar el presente contrato para dar forma acorde a la vigente ley de contratos públicos al comentado patrocinio.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario debe realizar todos los trabajos necesarios para situar el logo de Canal de Isabel II S.A.M.P en convivencia con el del Ayuntamiento de Cáceres como patrocinadores del evento en todos los elementos de difusión, programas y material que sean realizados para el Festival Extremúsika que tendrá lugar en el Recinto Hípico de Cáceres los días 26,27 y 28 de septiembre de 2024.

Como obligaciones adicionales a aportar a Canal de Isabel II se encuentran, con carácter probatorio de que los mencionados trabajos se han realizado de forma conveniente, una vez finalizado el evento patrocinado y antes de proceder al envío de la factura, las siguientes:

1. La comunicación por escrito del número de participantes en el Festival, como medio más fiable de medir el impacto de las apariciones en medios mencionadas.
2. La presentación de un dossier de prensa en el que se recojan las apariciones del Festival en los diversos medios de comunicación.
3. Una estimación, tan precisa como sea posible, del número potencial de personas que han visto dichas apariciones en los medios basada en indicadores objetivos y externos como datos de distribución y difusión OJD, Click Through Rates (CTR) aportado por el proveedor de servicios informáticos, datos de audiencia televisiva, certificados de emisión, etc.
4. Aparición de la marca CANAL DE ISABEL II en todos los soportes publicitarios, incluida la WEB del Festival, así como redes sociales.

3. ALCANCE DEL PATROCINIO

De lo antepuesto se deriva que el único interés de Canal de Isabel II es el cumplimiento de sus compromisos contractuales para con el Ayuntamiento de Cáceres derivados de su contrato de concesión, quedando desvinculado en todo momento del evento en lo que se refiere a su resultado económico positivo o negativo, así como cualquier responsabilidad, contractual o extracontractual, que pudiera producirse como consecuencia de éste y que deberá ser asumida por su productor.

**** **
Firmado digitalmente
por **** ** JOSÉ
LUIS CASTAÑO
(R:A86488087)
Fecha: 2024.05.14
10:31:31 +02'00'

Firma: Delegado en Cáceres
Jose Luis Castaño Cabañas

Firmado electronicamente por: Maria Belén Benito Martínez
En la fecha y hora 14.05.2024 14:17:51 CEST

Firma: Directora de Operaciones
Belén Benito Martínez